



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 155-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de julio del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, INFORME N° 374-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 02376-2023-OSLO/GM/MPMN, el INFORME LEGAL N° 784-2023-GAJ/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y ADECUACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VIAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

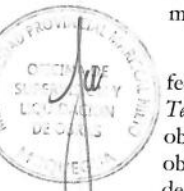
Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 183-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de octubre del 2021, se aprobó la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y ADECUACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VIAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, con un presupuesto de S/. 289,554.19 Soles, por el plazo de 30 días calendario;

Que, mediante INFORME N° 374-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de junio del 2023, el C.P.C. Héctor José Silva Gómez - (e) Área de Liquidación de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN - Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez, la **EVALUACION TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y ADECUACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VIAS DEL**

HGGZ/GIP/MPMN
Cc.
A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 155-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de julio del 2023.

DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, ejecutada en el año 2021. Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2022. Evaluación Técnica: S/. 266,543.70 Soles. Evaluación Financiera: S/. 256,514.49 Soles. **COSTO REAL DE LA FICHA: S/. 256,514.49 Soles (...)**". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se **REMITA** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía acto resolutive. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N°02376-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica - Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y ADECUACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VIAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su opinión legal y posterior aprobación vía acto resolutive;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 784-2023-GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 24 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual señala en el Numeral "III. **CONCLUSIONES:** Estando a lo expuesto en los precedentes y análisis legal realizado a la documentación que sustenta el pedido remitido con Informe N°02375-2023-OSLO/GM/MPMN y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, esta Gerencia es de **opinión legal que es: PROCEDENTE APROBAR**, mediante resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, LA EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y ADECUACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VIAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta 325-2021, con una valorización final de S/.266,543.70 Soles y un costo real financiero que, asciende a S/. 256,514.49 Soles existiendo una diferencia de S/. 10,029.21 Soles de conformidad con el Informe N°02376-2023-OSLO/GM/MPMN y el Informe N°374-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCION	: 2021
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	: S/. 289,554.19 SOLES
INICIO DE ACTIVIDAD	: 01 DE DICIEMBRE DEL 2021
TERMINO DE ACTIVIDAD	: 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	: 30 DIAS CALENDARIO
LIQUIDACION TECNICA	: S/. 266,543.70 SOLES
LIQUIDACION FINANCIERA	: S/. 256,514.49 SOLES
COSTO REAL DEL PROYECTO	: S/. 256,514.49 SOLES
SALDO	: S/. 10,029.21 SOLES
LIQUIDADOR TECNICO	: ING. JOSE LUIS ALVA SALAS
LIQUIDADOR FINANCIERO	: CPC. MYLENE LISSETTE ROMANI COLLADO

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023 modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero del 2023, en su Artículo Quinto, establece: MODIFICAR el numeral 4), del artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N°0064-2023-A/MPMN, referente la función desconcentrada y delegada a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de la siguiente manera: numeral 4. Aprobar la evaluación técnica financiera de los proyectos de inversión ejecutados por contrato de ejecución de obra y consultoría de obra, así como por ejecución presupuestaria directa y de las actividades de mantenimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiéndose asumir el pago de sus servicios profesionales y demás beneficios laborales, con cargo al presupuesto institucional, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGEF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, y;

HGGZ/GIP/MPMN
Cc.
A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTB
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 155-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y ADECUACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VIAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un costo real de la actividad de S/. 256,514.49 Soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con veintitrés (23) folios sueltos, 01 archivador de palanca con doscientos sesenta y dos (262) folios, 01 CD, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA:

"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y ADECUACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VIAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCION	: 2021
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	: S/. 289,554.19 SOLES
INICIO DE ACTIVIDAD	: 01 DE DICIEMBRE DEL 2021
TERMINO DE ACTIVIDAD	: 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	: 30 DIAS CALENDARIO
LIQUIDACION TECNICA	: S/. 266,543.70 SOLES
LIQUIDACION FINANCIERA	: S/. 256,514.49 SOLES
COSTO REAL DEL PROYECTO	: S/. 256,514.49 SOLES
SALDO	: S/. 10,029.21 SOLES
LIQUIDADOR TECNICO	: ING. JOSE LUIS ALVA SALAS
LIQUIDADOR FINANCIERO	: CPC. MYLENE LISSETTE ROMANI COLLADO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. - PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Hébert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA